

MEMORANDO 20211300027763

PARA: LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ – SUPERINTENDENTE (E)
DE: MABEL ASTRID NEIRA YEPES - JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: Informe de seguimiento - Publicación en el SECOP II
FECHA: Bogotá D.C., 29/11/2021

130 - 20211300027763

Página 1 de 7

Respetada Doctora Liliana, reciba un cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en desarrollo de tales funciones; así mismo, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”*, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2021, en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en las actividades Nos. 65 – Seguimiento a los contratos colgados en la plataforma del SECOP (Proceso contractual y postcontractual, SECOP), la Oficina de Control Interno, presenta el informe que contiene el seguimiento correspondiente a lo corrido de la vigencia 2021 con corte al 31 de octubre.

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de la obligación de publicar los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.

ALCANCE

“Super-Visión” para la transformaci^on

El alcance previsto para esta actividad conlleva la verificación de la publicación de una muestra de treinta (30) procesos de contratación de un total de noventa y nueve (99) gestionados por parte de la entidad en el SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de octubre de 2021.

NORMATIVIDAD

1. Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”
2. Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”
3. Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”
4. Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno efectuó la verificación sobre la correcta publicación de los documentos de los procesos contractuales gestionados durante el periodo señalado en el alcance.

Se procedió a solicitar la base de datos de procesos contractuales contenidos en el sistema, para la selección de una muestra objeto de evaluación, con el objetivo de identificar el nivel de cumplimiento de las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico respecto de la aplicación del principio de publicidad en materia de contratación estatal.

Ingresando a la página web del SECOP II, se realizó la verificación de la documentación soporte cargada en el Sistema.

Finalmente, se procedió a verificar la ejecución de las acciones de mejora formuladas por la Secretaría General, producto de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en el primer semestre de la vigencia 2021.

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SUPERSOLIDARIA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Observación No 1: Se evidenció la publicación de documentos por fuera del término establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. *Observación reiterativa*

Condición:

Verificados los soportes que se encuentran registrados en cada uno de los procesos de contratación de la muestra seleccionada, se pudo observar que algunas actas de inicio y memorandos de designación de supervisión de los contratos que se señalan a continuación, fueron publicados por fuera del término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de expedición del documento, tal y como lo señala la norma:

“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.”

Los procesos en los que se evidenció esta observación son los siguientes:

CONTRATOS SECOP II					
CD 217-2021	El acta de inicio y designación de supervisión se publicó por fuera del término legal	CD 258-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	CD-280-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal
CD 226 2021	El acta de inicio y designación de supervisión se publicó por fuera del término legal	CI 260-2021	No se encuentra publicada el acta de inicio	CD-281-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal
CD-227-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	SAMC 269-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	CD-284-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal
CI 242-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	CD 270-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	SAMC-294-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal
CD 243 2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	CMC-279-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal	CD-304-2021	El acta de inicio se publicó por fuera del término legal

Criterio:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

130 - 20211300027763

Página 4 de 7

Causa identificada por OCI:

Complejidad en el flujo de aprobaciones en el sistema.

Falta de verificación en las fechas de expedición de los documentos

Efecto identificado por OCI:

Incumplimiento normativo

Recomendaciones:

- Reformular la acción de mejora planteada en el primer semestre de la vigencia 2021, toda vez que esta observación se presenta de manera reiterativa.
- Establecer un punto de control en cuanto a fechas de expedición de documentos, solicitando a los supervisores la elaboración en término de las actas de inicio y remisión de las mismas al Grupo de Contratación para su publicación

Observación Grupo de Contratación:

“En relación con la observación 1, nos permitimos informarle a la OCI que el documento de acta de inicio de cada proceso, se publica en la plataforma SECOP II mediante el formulario No. 7, posterior a la recepción que realizan los supervisores al Grupo de Contratos. Y que, en algunos casos, los supervisores se tardan en la remisión del mismo.

Por lo que el Grupo de Contratos acepta las recomendaciones realizadas por la OCI y se tomaran las medidas adecuadas y se implementaran nuevas acciones en el Plan de Mejoramiento que eliminen las causas y los efectos identificados.”

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas por el área, es necesario establecer un punto de control para que la debilidad no se vuelva a presentar, motivo por el cual la observación se mantiene en los términos iniciales del informe.

Observación 2: Se evidenció la publicación errónea de documentos de otro proceso de selección de contratistas

Condición:

El documento de análisis del sector del proceso CD-227-2021 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, corresponde al del proceso CD 226-2021, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE PARA

“Super-Visión” para la transformación

130 - 20211300027763

Página 5 de 7

LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Criterio:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Causa identificada por OCI:

Falta de verificación de la documentación publicada en el SECOP

Efecto identificado por OCI:

Incumplimiento normativo

Recomendación:

Establecer un punto de control basado en la organización de los documentos del proceso de selección y establecer diferentes fases de revisión de los mismos, con el objetivo de publicar la información que corresponda al proceso.

Comentario Grupo de Contratación:

“En relación con la observación 2, nos permitimos informarle a la OCI que de acuerdo a la revisión realizada de los documentos del proceso CD 227-2021, se evidencia que la observación no tiene lugar en el informe final de auditoría puesto que el documento de “Análisis del Sector” publicado es el que corresponde al proceso y que su objeto también es el relacionado en el documento de “Estudio Previo” del citado proceso. Como se evidencia en las siguientes imágenes.

Sin embargo, es importante para este Grupo de trabajo, implementar nuevas acciones que disminuyan los riesgos que generen causas y efectos relacionadas con las identificadas por la OCI. Por tanto, se tendrá en cuenta la recomendación y se implantaran nuevas acciones de mejora en el Plan.

Sobre el particular, agradecemos la oportunidad de controvertir el informe de auditoría y solicitamos excluir del mismo la observación No. 2.”

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta la aclaración de la dependencia, la Oficina de Control Interno procedió a verifica de nuevo la información publicada en el sistema, evidenciando que el proceso de selección CD 227-2021 tiene como objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, sin embargo el análisis del sector publicado hace referencia al servicio de mantenimiento y

soporte técnico del software para liquidación de nómina, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales de la planta de personal de la Superintendencia.

La documentación descargada se adjunta al presente informe como soporte de la observación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene en los términos señalados inicialmente en el informe.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de la ejecución de la acción de mejora formulada por parte de la Secretaría General en el primer semestre de la vigencia 2021, producto del seguimiento realizado a la publicación de los procesos de contratación en el SECOP II.

Verificados los soportes, se evidenció lo siguiente:

INFORME OCI	ACCIONES FORMULADAS	ACCIONES INCUMPLIDAS
INFORME SEGUIMIENTO SECOP II (Vigencia 2021)	1	1

En el primer semestre de la vigencia 2021, se evidenció el incumplimiento de los términos legales para la publicación de los documentos de los procesos de selección de contratistas; teniendo en cuenta que esta misma observación se presenta en este seguimiento, se concluye que la acción de mejora diseñada no fue ejecutada y/o fue ineficiente, por lo que se deberá reformularla para efectos de eliminar la causa raíz que genera la observación.

CONCLUSIONES

Verificados los registros de la muestra seleccionada para la verificación del cumplimiento de la publicación de los procesos de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se pudo observar que algunos registros presentan la publicación extemporánea de las actas de inicio y designación de supervisión de contratos, ya que superan los tres días hábiles señalados por la norma, por lo que se recomienda realizar las verificaciones previas al inicio del flujo de aprobaciones en el sistema y evitar reprocesos al momento de publicar.

Esta observación se presenta de manera reiterativa, por lo que se debe reformular la acción de mejora del plan de mejoramiento que se incumplió para efectos de eliminar la causa raíz que generó la observación.

Por otro lado, se evidenció la publicación errónea del análisis del sector de un proceso en

otro, por lo que se recomienda prestar especial cuidado en los documentos que se publican, verificando que correspondan al contrato en cuestión.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generaron:

No	OBSERVACIÓN	REPETITIVO
1	Se evidenció la publicación de documentos por fuera del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	SI
2	Se evidenció la publicación errónea de documentos de otro proceso de selección de contratistas	NO

Cordialmente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: DANIEL RICARDO GONZALEZ CUADROS